

## **BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO EN EL CEDER DE SIERRA DE SAN PEDRO-LOS BALDÍOS**

### **Primera. Objeto de la Convocatoria**

La presente convocatoria tiene como objeto cubrir la baja por enfermedad de un puesto **de Técnico en el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro–Los Baldíos**, a jornada completa.

La plaza está adscrita a la gestión de la medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014/2020, cofinanciado por Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural)

La contratación se efectuará en **régimen laboral interino**, estableciéndose un período de prueba de 1 mes.

El proceso de selección se desarrolla bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, libre concurrencia, transparencia e imparcialidad, todo ello con publicidad de la oferta de empleo adecuada a través de la de la WEB de los servicios públicos de empleo y de la web de GAL Sierra San Pedro-Los Baldíos ([www.sierrasanpedrobaldios.com](http://www.sierrasanpedrobaldios.com))

La jornada laboral será de 35 horas semanales.

El horario para este puesto, de manera general, será de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

La retribución bruta mensual para este puesto asciende a 2.684,25 € brutos mensuales

El lugar de trabajo habitual será la sede del Grupo de Acción Local Asociación Sierra de San Pedro-Los Baldíos, Calle Fray Martín, 2 de Valencia de Alcántara (Cáceres). No obstante, se le podrán encomendar tareas dentro del ámbito de actuación de la Asociación para el desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos y, en su caso, fuera de este si así estuviera justificado por motivos relacionados con su puesto de trabajo.

### **Segunda. Descripción del puesto**

Las **funciones a desarrollar** en el puesto serán de forma general:

- Análisis de proyectos e inversiones
- Gestión administrativa y gestión de expedientes de solicitud de ayudas LEADER, incluido el control y supervisión de documentos, de procedimientos y verificación en el marco de aplicación de la medida 19 de leader
- Análisis de viabilidad técnico- financiera de proyectos
- Asesoramiento a beneficiarios de expedientes y promotores en general
- Apoyo y asistencia técnica de expedientes propios del GAL
- Apoyo a la gestión y justificación financiera del programa de ayudas LEADER
- Elaboración de informes y búsqueda de soluciones técnico-económicas para la planificación de proyectos del GAL
- Elaboración de informes y búsqueda de soluciones técnico-económicas y asistencia para la prospección y planificación de proyectos del GAL en el marco de la Medida 19 Leader
- Ejecución ordinaria de tareas de gestión, promoción y animación de la EDLP 2014/2020 del GAL.

- Control de gestión en la plataforma BESANA de los expedientes de ayuda propios y de terceros.
- Podrán asignarse otras tareas por parte de la gerencia del GAL en el marco de la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023/2027 de la Asociación Sierra San Pedro-Los Baldíos.
- Las funciones específicas reflejadas en el Manual de Procedimiento.

### **Tercera. Requisitos de la persona aspirante**

Podrán optar a estas plazas aquellas personas físicas con plena capacidad de obrar que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 65 años.
- c) Estar en posesión de Diplomatura, Licenciatura o Grado universitario en las especialidades de ciencias económicas, empresariales, administración y dirección de empresas. Los títulos extranjeros deben haber sido homologados por el Estado Español, conforme a lo previsto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir B y disponer de vehículo y manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo, tanto en el ámbito de actuación del GAL como fuera del él.
- e) No padecer enfermedad o defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.
- f) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas por Resolución Judicial.
- h) Estar inscrito como demandante de empleo en un Servicio Público de Empleo.
- i) Será requisito imprescindible estar en condiciones de incorporarse inmediatamente al puesto de trabajo ofertado.
- j) Régimen de incompatibilidad: se establece la total incompatibilidad del ejercicio libre y lucrativo de la profesión en cualquier otro trabajo o actividad que tenga relación directa o indirecta con las tareas asignadas al puesto en relación con la gestión de las ayudas contempladas en la medida 19 del PDR de Extremadura 2023/2027.
- k) Experiencia Profesional: 1 año mínimo de experiencia demostrable con la categoría de técnico (grupo de cotización 01 o 02) en régimen laboral o administrativo, tanto en la esfera pública, como en la privada, en trabajos relacionados con funciones coincidentes o análogas, en su contenido profesional o en su nivel técnico, al puesto ofertado, aunque sea de distinta denominación, y en referencia a cualesquiera de los siguientes perfiles: gerente o técnico de Grupos de Acción Local; Agente de Empleo y Desarrollo Local; Técnico Dinamizador del medio rural; Dinamizador social o socio comunitario; Técnico en Innovación Metodológica en Materia de Políticas de Empleo; Técnico de proyectos o programas de desarrollo rural, Técnico de planificación en proyectos con fondos europeos; Técnico de proyectos de planificación estratégica.

Dichos requisitos deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para la participación en el proceso selectivo y mantenerse en el momento de la contratación.

#### **Cuarta. Proceso de selección**

La Asociación presentará una oferta de empleo en la Oficina del SEXPE, que efectuará una preselección entre aquellas personas que, reuniendo las titulaciones marcadas por esta Entidad, aparezcan como personas demandantes de empleo inscritas en la misma a la fecha de realización del sondeo.

Las personas preseleccionadas por el SEXPE que estén interesadas en concursar, deberán presentar la solicitud y el curriculum vitae, según los anexos I y II de estas bases, junto con la documentación requerida, en la sede de la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos en la C/ Fray Martín, 2 de Valencia de Alcántara, en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación en la web y tablón de anuncios de la Asociación, en horario de 8 a 15 horas.

La documentación que se debe adjuntar a la solicitud es la detallada a continuación:

- Solicitud, según modelo anexo I a estas bases, con la documentación que se relaciona.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida
- Fotocopia del carné de conducir B
- Currículum Vitae en el modelo anexo a esta solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados
- Informe de vida laboral
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo
- Declaración que recoja los siguientes términos: aceptación de las bases de la presente convocatoria, posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo, veracidad de la documentación presentada y que se reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases.

La fecha para la valoración de méritos se fijará por el presidente del Tribunal de Selección y la fase de entrevista a la que pasarán los participantes con las TRES mejores puntuaciones se publicará en nuestra página WEB y en el tablón de anuncios de la sede de la Asociación con 48 horas de antelación.

Quienes en la fecha establecida no presenten la documentación requerida, no podrán participar en las pruebas selectivas y por tanto, serán descartados del puesto de trabajo, quedando anulada cualquier actuación posterior.

No se valorarán los méritos que no estén acreditados convenientemente a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

En el momento de la contratación la persona seleccionada deberá aportar la documentación original.

## Quinta. Procedimiento de Selección

El proceso selectivo constará de dos fases:

**1. Fase de concurso de méritos (*Máximo 10 puntos*)**, que tendrá carácter eliminatorio, pasando a la siguiente fase los aspirantes que hayan obtenido las TRES puntuaciones más altas, conforme al siguiente baremo:

CRITERIO	BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Por titulación universitaria adicional a la titulación requerida		2 puntos
Por Máster universitario relacionado con el puesto	0,5 puntos	1 punto
Por Ciclo Superior en Administración y Finanzas (FP2)		1 punto
Experiencia previa en trabajos relacionados con la gestión de Programas, Desarrollo Rural y Local, así como los desempeñados en los Grupos de Acción Local y/o Redex. (A contar desde el periodo mínimo exigido de 1 año)	0,20 por mes trabajado	6 puntos

### Forma de acreditar los méritos.

**a) Títulos:** Fotocopia del Título aportado o Certificado expedido por el Órgano competente para su expedición.

**b) Experiencia:** Fotocopia de los contratos de trabajo o Certificación expedida por la Administración u Organismo públicos en los que se hayan prestado los servicios, acompañado de certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

**NOTA:** En los Contratos de trabajo debe constar la Ocupación. En caso contrario, no se valorarán.

Una vez realizada la baremación se publicarán las puntuaciones en el tablón de anuncios y en la web de la Asociación [www.sierrasanpedrobaldios.com](http://www.sierrasanpedrobaldios.com), disponiendo de 2 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación, para posibles reclamaciones, que se presentarán por escrito en la sede de la Asociación, e irán dirigidas al Presidente de la Tribunal de Selección.

Una vez transcurrido este tiempo, se publicará el listado definitivo de puntuaciones, pasando a la siguiente fase (Entrevista personal) l@s aspirantes que hayan obtenido las **TRES mejores puntuaciones** obtenidas en esta fase.

### 2. Fase de entrevista personal (*Máximo 10 puntos*)

Consistirá en una entrevista de selección que se desarrollará presencialmente con cada uno de los candidatos individualmente.

La entrevista se realizará mediante preguntas con carácter abierto aunque estructuradas en dos partes:

1) Una primera parte, que versará sobre el currículum vitae del candidato (su formación, experiencia laboral, aficiones, etc.). De especial valoración será la experiencia de trabajo en un ámbito y objetivos relacionados con el puesto ofertado.

2) Una segunda parte, sobre los aspectos motivacionales para el desempeño del trabajo. En esta segunda parte el candidato deberá realizar una breve exposición oral, en un tiempo máximo de 15 minutos, sobre las características institucionales, sociodemográficas y económicas de la comarca de actuación, valorando las potencialidades que en su opinión tiene para su desarrollo socioeconómico.

El Tribunal habrá consensuado previamente la rúbrica de evaluación de exposición oral a utilizar y su escala de calificaciones, pudiéndose ponderar cada uno de los ítems de evaluación hasta alcanzar los 10 puntos.

La puntuación para cada candidato será consensuada por los miembros del Tribunal presentes durante la entrevista, y en caso de no llegar a dicho consenso puntuarán individualmente para obtener la media en cada ítem de valoración.

### **Calificación final.**

La puntuación final del proceso selectivo se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso más la obtenida en la entrevista personal.

Se publicará, en los mismos lugares de la fase anterior, **la lista provisional de seleccionados con un plazo de 2 días hábiles** para posibles reclamaciones, contados desde el siguiente al de su publicación, que se presentarán por escrito en la sede de la Asociación e irán dirigidas al Presidente del Tribunal de Selección.

Transcurrido dicho periodo se publicará el listado definitivo de seleccionados.

En caso de empate, prevalecerá el que tenga una mayor antigüedad como demandante de empleo.

Una vez realizada la selección, los aspirantes no contratados quedarán en lista de espera para cubrir posibles bajas.

### **Sexta. Tribunal de Selección**

El Tribunal de selección estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** La Gerente de Sierra San Pedro o persona en quien delegue como suplente.

**TRES VOCALES:** Podrán actuar como vocales los técnicos del Ceder, los AEDL del ámbito de intervención del GAL y técnicos o gerentes de otros grupos o Mancomunidades.

**SECRETARIO:** La persona que ejerce las funciones de RAF, que actuará con voz pero sin voto.

Los nombres de las personas concretas que formarán parte del Tribunal serán designados mediante resolución del presidente de Sierra San Pedro-Baldíos, que será publicada en la página web.

Cada miembro del Tribunal podrá delegar en otra persona como suplente, si bien esta delegación deberá contar con la aceptación o autorización de la persona que ejerza como presidente del Tribunal.

El Tribunal resolverá todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo previsto en las Bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden la intervención u opinión de técnicos especialistas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por esta Asociación, en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 2 miembros, titulares o suplentes. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría de votos de sus miembros, y en caso de empate prevalecerá el voto de calidad del presidente.

Las decisiones del tribunal serán inapelables y, en caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidencia.

#### **Séptima. Relación de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará en la web de la Asociación, la relación de titular y suplentes por el orden de puntuación obtenido en las dos fases, y elevará propuesta con carácter vinculante al Presidente del Gal para que efectúe el oportuno contrato laboral, que será registrado en la correspondiente oficina de empleo del SEXPE.

**Octava.** La persona seleccionada deberá tomar posesión del puesto de trabajo en el plazo de dos días hábiles, contados desde el siguiente al en que reciba la notificación para ello.

#### **Novena. Periodo de prueba.**

Se establece un periodo de prueba de 1 mes, conforme establece el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores.

#### **Décima. Incompatibilidades.**

La persona seleccionada quedará sujeta al régimen de incompatibilidades del sector público conforme a la normativa vigente.

### **Decimoprimer. Lista de Espera.**

Si una vez formalizado el contrato la persona contratada causara baja, se podrá sustituir por el primer suplente de la lista definitiva, sin necesidad de nuevo proceso selectivo, y así sucesivamente para cubrir este puesto.

### **Decimosegunda. Incidencias.**

1. La aprobación de las Bases de la Convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y formas previstas en la legislación vigente.
2. Para lo no previsto en estas Bases, o en aquello que las contradigan, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL), R.D-L. 781/1986, de 18 de abril y R.D. 896/1991, de 7 de junio.

Valencia de Alcántara a 1 de marzo de 2023  
El Presidente

Fdo. Antonio González Riscado



## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR PLAZAS DE TÉCNICO/A DE LA ASOCIACIÓN SIERRA SAN PEDRO-LOS BALDÍOS

#### DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos .....DNI.....  
Dirección.....Nº.....Piso.....  
Población.....Provincia.....  
Teléfono.....Correo electrónico.....

#### EXPONE:

Que he tenido conocimiento de la Convocatoria llevada a cabo por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro–Los Baldíos, para la selección de una plaza de Técnico, para cubrir una baja por enfermedad, en régimen laboral interino, a jornada completa, adscrito a la gestión de la medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014/2020, cofinanciado por Feader (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural). Por lo cual,

#### SOLICITO:

Tomar parte del proceso de selección, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida
- Fotocopia del carné de conducir B
- Currículum Vitae en el modelo anexo a esta solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados
- Informe de vida laboral
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD :

- a) Que acepto las bases de la presente convocatoria.
- b) La posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para las actividades propias del puesto de trabajo.
- c) La veracidad de la documentación presentada y que reúno las condiciones exigidas en las presentes bases.
- d) No padecer enfermedad o defecto psíquico o físico que impida el desempeño de las actividades propias del objeto del contrato.





- e) No hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas por Resolución Judicial.

..... a ..... de ..... de 20.....

Fdo.:.....



## ANEXO II

### CURRICULUM VITAE

#### DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos ..... DNI.....  
 Dirección.....Nº.....Piso.....  
 Población.....Provincia.....Telé  
 fono..... correo electrónico.....

#### TITULACIÓN

(Indicar los títulos académicos)

#### EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia acreditada en el desempeño de funciones similares a las que se van a desarrollar  
 (Relacionar contratos y duración)

..... a ..... de ..... de 20.....

Fdo.:.....